

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**MADRID NÚMERO 44**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 2.442 de 2010, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Cartagena, número 34, frente a don José Estanislao López Rogado y don José Merino Vizuite, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 6 de julio de 2011.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Domingo Lago Pato, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Cartagena, número 34, de Madrid, contra don José Estanislao López Rogado (también llamado Eladio) y contra don Francisco Merino Vizuite, representado por la procuradora doña Lucía Sánchez Nieto, y, en consecuencia, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2003, prorrogado el 1 de enero de 2010, que liga a los demandados respecto a la vivienda sita en la calle Cartagena, número 34, cuarto izquierda, de Madrid, acordando el desalojo del señor López Rogado y personas que convivan con él en el plazo de un mes, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en tal plazo, condenando, asimismo, a los demandados referidos al abono de las costas causadas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y encontrándose el codemandado don José Estanislao López Rogado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 13 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/544/12)